oficio.
Sello quarto dos maravedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.

5

Y en efecto de dar la posesion de los dichos oficios
el mismo dia en primer lugar recivieron Juramento por
Dios y a una señal de cruz en forma de derecho de
Phelipe de ayala y Joseph hernandez electos por alcaldes
hordinarios segun sus voletas. Los quales lo hiçieron
y ofrecieron cumplir con la obligacion de sus oficios, y
en señal de posesion se les dio una vara de justicia
la qual recivieron de que doy fee = y asimismo
debaxo del dicho Juramento y nombramiento se le
dio la posesion de Regidores del dicho tiempo a Francisco
Gurrion y a Juan moreno = y asimismo debaxo del
dicho Juramento se les dio la posesion de alcaldes
de la santa hermandad a Alonso de ayala y Bartolome
moreno = y asimismo se les dio la posesion debaxo
del dicho Juramento de la vara de alguacil mayor a Christo-
bal de ayala el qual la acepto = y asimismo
por mi escrivano fue notificado por mayordomo de
conçejo a Alonso Vanegas el qual lo acepta
y en esta conformidad se acavo la dicha eleccion
y lo firmo el que supo de los dichos de que doy fee
y ansimismo doi fee que aviendose cerrado la dicha arca
mayor y la del candadillo cada una con quatro llaves
la una de ellas se entrego a [illegible]
señor el comissario digo las dos de
ellas se entregaron al dicho señor comissario